

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 04 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha realizado un estudio de costos de los servicios que presta el estado Municipal,

Que es necesario proceder a la adecuación del valor en la prestación de los servicios,

Que la variación en los valores de los componentes tales como combustible, lubricantes, aceites, neumáticos, repuestos, costos de personal, etc hacen necesario actualizar los valores,

Que además debe afrontarse la amortización del crédito tomado por el Estado Municipal para la renovación de equipamiento vial,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébanse a partir del 1º de Enero de 2010, las modificaciones a la Ordenanza Fiscal que como Anexo I, se agrega a la presente.-----

ARTICULO 2º.-Apruébanse a partir del 1º de Enero de 2.010, las modificaciones a la Ordenanza Impositiva que como Anexo II, se agrega a la presente.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.349/09.-


ANTONIO ALBIN
-CONCEJAL-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




HUGO GONZALEZ
-MAYOR CONTRIBUYENTE-


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
